



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/011/2018.

PARTE ACTORA: JORGE ARTURO MEZA RUIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por Jorge Arturo Meza Ruiz, actor en el expediente señalado al rubro, por medio del cual solicita a esta autoridad la devolución de los documentos ofrecidos como pruebas dentro del citado expediente, autorizando para recibirlos en su nombre a Eloisa Velasquez Ballesteros, Juan Carlos Estada Bombela y María Fernanda Canche Dzib.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en el artículo 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado a Jorge Arturo Meza Ruiz, con la documentación de cuenta y visto el estado procesal que guarda el presente expediente, mismo que fue resuelto el pasado veinte de febrero del año en curso, resolución que en sus resolutivos segundo y tercero instruyó a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se remita el escrito de demanda y sus anexos originales a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, para que resuelva conforme a sus atribuciones, por lo cual no es posible acordar favorable su petición.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----